

JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL CAMINO LEÓN

Avda. Oncina 6 24391

Tfno. 987 30 34 31 móvil 605 24 14 63

e-mail: juntavecinaldefresno@hotmail.com, oficinadelavirgen@outlook.com

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA EXPLOTACIÓN DEL BAR / TELECLUB UBICADO EN FRESNO DEL CAMINO. -

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1º.- OBJETO DE LA CONCESIÓN. -

Constituye el objeto de la concesión el uso privativo de la explotación del Bar-Teleclub, situado en Fresno del Camino, Avda. Oncina nº 6, propiedad de la Junta Vecinal de Fresno del Camino, para que dé servicio a los usuarios de la misma en la forma y, con las condiciones previstas en este pliego.

2º.- NATURALEZA DE LA CONCESIÓN:

La presente concesión se realiza por procedimiento público y abierto, viniendo el adjudicatario obligado a asumir el compromiso de permanecer personalmente al frente de la explotación.

La concesión será intransmisible, y en ningún caso será objeto de la creación de cualquier tipo de sociedad posterior a la adjudicación.

La presente concesión tiene carácter administrativo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de la misma, serán resueltas en la forma prevista en la legislación de aplicación al presente supuesto.

3º.- DURACIÓN Y PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN:

El plazo de duración de la concesión será de un año, a contar desde la fecha de la firma de contrato. El contrato será susceptible de prorrogarse, siempre y cuando las partes lo acuerden expresamente, al menos con un mes de antelación a la finalización de la misma.

4ª.- CANON MENSUAL DE LA CONCESIÓN:

El canon mensual será de **380€ (TRESCIENTOS OCHENTA EUROS)**, más I.V.A., durante el primer año de la concesión. **Total, importe anual: 4.560 ,00 €.**

Independientemente del canon, el adjudicatario deberá contratar por su cuenta, los suministros de luz y agua.

Las ofertas se realizarán conforme al modelo de proposición recogido al final de este pliego de condiciones (ANEXO I). El canon anual será incrementado de acuerdo con el índice de precios al consumo (IPC) acumulado de los doce meses precedentes que haya sido constatado por el Instituto Nacional de Estadística y/o por el organismo que lo sustituya.

II.- DE LA LICITACIÓN

1ª.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES:

Podrán optar a la concesión las personas físicas o jurídicas, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición para contratar, recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, acrediten su solvencia económica, financiera.

Además, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El adjudicatario, tiene la obligación de darse de alta en Hacienda y en la Seguridad Social, y cumplir con sus obligaciones fiscales, contables y laborales que le correspondan.
- El Adjudicatario deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

El adjudicatario deberá hacer frente, previamente al inicio de la actividad, al pago de una fianza provisional, establecida en **500,00 €, (QUINIENTOS EUROS)**, que salvaguarde la correcta utilización de las instalaciones, y que se devolverá una vez finalizada la relación contractual.

2ª.- FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Se adjudicará al licitador que presente la mejor oferta valorada de conformidad con los criterios de adjudicación.

Si el órgano de gobierno de la Junta Vecinal, considera que ninguna de las ofertas se adecúa a la naturaleza y fin del objeto de la concesión, esta podrá ser declarada desierta.

3ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Las propuestas presentadas se valorarán siguiendo los siguientes criterios de puntuación:

- 1- M e j o r Oferta Económica: **10 puntos.**
- 2- Segunda Mejor Oferta Económica: **9 puntos.**
- 3- Tercera Mejor Oferta Económica: **8 puntos.** - y así sucesivamente.
- 4- Empadronados en Fresno del Camino antes de la aprobación de este pliego: **10 puntos.**
- 5- Empadronados en el Municipio de Valverde de la Virgen antes de la aprobación de este pliego: **9 puntos.**
- 6- Desempleados, inscritos en el ECYIL, antes de la aprobación de los pliegos: **8 puntos.**
- 7- Certificado bancario de solvencia económica y financiera: **7 puntos.**
- 8- Certificado de no figurar en ningún registro de morosos: **6 puntos.**

La concesión se adjudicará al candidato que cumpla la mayor puntuación y, en caso de empate, prevalecerá la oferta del licitador que haya ofrecido mayor canon.

4ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La documentación para tomar parte en la licitación se presentará en un sobre cerrado, que podrá ser lacrado, sellado o precintado por el licitante, en el plazo de 10 días hábiles a partir del primer día de la publicación en el BOP DE LA PROVINCIA indicando en el exterior la expresión **“PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL BAR-TELECLUB, DE LA JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL CAMINO”** firmado por el licitador, indicando su nombre y apellidos.

Cada participante solo podrá suscribir una oferta, y no se admitirán, variantes ni alternativas.

Este sobre incluirá la oferta, que deberá presentarse según el modelo del ANEXO I, incluido en la última hoja de este pliego de condiciones.

Además, se deberán incluir los documentos que acrediten la veracidad de los datos expresados en la oferta. Estos documentos son:

- **FOTOCOPIA DEL DNI.**
- **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y/O RESIDENCIA.**
- **CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE PAGO EN LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- **CERTIFICACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES.**
- **TARJETA DEL ECYL**

Toda esta documentación aportada, será tratada con total confidencialidad, respetando en todo momento la legislación española vigente sobre protección de datos de carácter personal. (L.O.P.D.).

Las ofertas se presentarán, en mano o por correo certificado, en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Camino de Santiago nº 110 24391 Valverde de la Virgen, **PARA DAR TRASLADO A LA JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL CAMINO.**

Cuando las ofertas se envíen por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día, consignándose título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurrido diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación esta no será admitida.

La presentación de la oferta, presume la aceptación por parte del licitador de todas las cláusulas incluidas en el presente pliego de condiciones.

5ª.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Presidenta convocará a los miembros de la Junta Vecinal, a una sesión extraordinaria, donde se procederá a la apertura de los sobres cerrados de todas las ofertas presentadas, y durante la celebración de dicho pleno se procederá a valorar cada oferta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, comunicando, si fuese posible, al final de la sesión los resultados obtenidos, reflejándose todo ello en el acta de la sesión celebrada.

Con posterioridad a este acto, la Junta Vecinal comprobará la veracidad de los datos incluidos en la propuesta ganadora, si todo está correctamente, se procederá a la firma del contrato de concesión. En caso de que se compruebe que el adjudicatario ha incluido en su oferta datos incorrectos, quedará excluido inmediatamente y se procederá a realizar la misma operación con el segundo clasificado, y así sucesivamente.

III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1ª.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN:

La concesión se formalizará con la firma de contrato entre ambas partes, en todo caso dentro de los 10 días siguientes a contar desde la finalización del periodo de consultas o reclamaciones.

2ª.- PAGO DEL CANON DE CONCESIÓN:

El pago del canon mensual se realizará dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria facilitada al efecto por la Junta Vecinal de Fresno del Camino. La obligación de pago del canon nacerá al día siguiente de la firma del contrato de concesión.

3ª.- DEBERES DEL CONCESIONARIO:

Los deberes del concesionario serán los siguientes:

- a) El cumplimiento de las cláusulas del presente pliego.
- b) Gestionar de forma directa la actividad, prohibiéndose expresamente cualquier cesión, arrendamiento y figuras análogas.
- c) El mantenimiento, conservación y limpieza del dominio público que se concede y de las instalaciones.
- d) El pago del canon mensual fijado.
- e) No podrá instalar o adosar al local, elementos auxiliares, sin la previa autorización de la Junta Vecinal.
- f) El deberá permanecer abierta todos los días, a excepción de un día a la semana por descanso. Así todo el concesionario deberá adquirir el compromiso de abrir siempre que exista alguna actividad extraordinaria organizada por la Junta Vecinal de Fresno de Camino, aunque esta actividad coincida con el día de descanso semanal fijado, pudiendo trasladar el mismo en esa ocasión, a otro día de esa misma semana.

- g) El adjudicatario tendrá que suscribir una póliza de responsabilidad civil.
- h) El adjudicatario se hará cargo de todo lo necesario para el funcionamiento del BAR/TELECLUB.

El concesionario deberá fijar unos horarios de apertura y cierre, que deberán respetarse y que estarán expuestos en la puerta de entrada al recinto. Estos horarios quedan a libre elección del concesionario, pero siempre dentro de los establecidos legalmente en el artículo 4 del Decreto 72/1 997 de 7 de Julio, (BOC del 23 de Julio).

Así mismo, está obligado a comunicar a la Junta Vecinal cualquier alteración de horarios, descanso semanal o cierre por vacaciones u otras circunstancias.

4ª.- FACULTADES DE LA JUNTA VECINAL POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO:

La Junta Vecinal queda facultada expresamente para dejar sin efecto la concesión, con anterioridad a su vencimiento, si los justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, previo expediente instructor. Igualmente corresponde a la Junta Vecinal la facultad de inspeccionar las instalaciones, con objeto de ordenar, en su caso, las medidas necesarias para su mantenimiento y conservación.

5ª.- HECHOS SANCIONABLES:

El incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego con llevará la imposición de sanciones al concesionario conforme a lo previsto en el mismo. Así pues, se considerarán hechos sancionables, en general, todas aquellas acciones u omisiones imputables al concesionario en las que se perjudiquen la calidad del servicio que prestan mediante el bien concedido o produzcan deterioro o menoscabo en las obras e instalaciones que se realicen. También serán sancionables los incumplimientos de cualquiera de los deberes enunciados en el apartado referente a la extinción de la concesión.

6ª.- SANCIONES:

Las sanciones se valorarán dependiendo del deber incumplido o de la cuantía del daño ocasionado, y será fijado para cada ocasión en la propuesta de resolución del expediente sancionador instruido al efecto, pudiendo incluso perder concesionario la cuantía de la garantía depositada, así como ser motivo de extinción del contrato de concesión firmado.

7ª.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

Son causas de extinción de la concesión:

- a) El incumplimiento grave por el concesionario de las cláusulas del presente pliego y del contrato.
- b) El cumplimiento del plazo establecido para la concesión.
- c) El rescate de la concesión por parte de la junta vecinal, motivadas por razones de interés público.
- d) El mutuo acuerdo de la Junta Vecinal y el concesionario.
- e) El impago del canon anual, así como los retrasos constantes e injustificados del mismo.

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D/Dña. _____ Mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio en C/ _____, provisto del DNI nº _____, obrando en su propio nombre y enterado/a del pliego de condiciones que sirve de base al procedimiento público y abierto convocado por la Junta Vecinal de Fresno del Camino para la explotación del Bar/ Teleclub situado en Fresno del Camino, Avda. Oncina nº 6, acepta dichas condiciones y, se compromete a cumplirlas, así como las del contrato que se firme en caso de resultar adjudicatario.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Mi oferta de canon mensual, además de asumir los gastos de luz y agua que se ocasionen, es de _____ €/mes, más I.V.A.

*** Dicha oferta de canon implica la proposición económica del que suscribe.

EN FRESNO DEL CAMINO, a _____ de _____ de 2023